



PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Fines del Tratamiento *¿Para qué tratamos los datos personales?*

Planeamiento urbanístico, gestión y ejecución. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Conservación y rehabilitación de la edificación. Gestión de Obras Públicas.

Delegado de protección de datos *¿Cómo se puede contactar con el Delegado de Protección de Datos?*

dpd@almensilla.es

Base de legitimación *¿Por qué motivos podemos tratar estos datos personales?*

Cumplimiento obligación legal art.6.1 c) RGPD; Interés público en base al art. 6.1 e) RGPD;

Detalle base de legitimación

-Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local - Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana - y demás normativa aplicable.

Categoría de los afectados *¿Qué tipo de personas físicas son los afectados por este tratamiento de Datos?*

Solicitantes, Ciudadanos y residentes, propietarios y arrendatarios, personas de contacto, técnicos

Categoría de Datos Personales *¿Qué datos personales tratamos?*

Identificativos, características personales, información comercial, económico-financieros y de seguros.

Categorías de destinatarios de comunicaciones *¿A quién se comunica o cede la información?*

Registro de la propiedad y otras Administraciones Públicas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Juzgados y Tribunales, notarios.

Transferencias Internacionales *¿Realizamos transferencia internacional de datos?*

No existen transferencias internacionales de datos previstas

Plazos previstos de supresión *¿Durante cuánto tiempo guardamos los datos de este tipo de tratamiento?*

Los datos personales se conservarán hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento.

Medidas de seguridad *¿Qué medidas de seguridad hemos adoptado para garantizar el cumplimiento del RGPD?*

Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.